



Radicado: 08 001 40 53 008 2019 00717 00

Tipo De Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT 860.042.945-5

**Demandado: SANDY MILENA CHARRIS VARGAS CC 32.583.402
y JAIME RIVERA MONTENEGRO CC 7.590.708**

INFORME SECRETARIAL.

Se recibió memorial solicitando la actualización de medidas. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, JUNIO 24 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el memorial que antecede, donde la parte demandante solicita la actualización de las medidas, revisado el expediente no se advierte constancia del envío de los oficios comunicando las medidas cautelares decretadas mediante auto de noviembre 13 de 2019, en consecuencia se encuentra procedente la solicitud, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar las medidas cautelares decretadas en auto del 13 de noviembre de 2019, en el que se resolvió:

"...Decrétese el embargo y retención preventiva de las sumas de dineros, depósitos o CDT, que posea el (la) demandado (a) (s) SANDY MILENA CHARRIS VARGAS identificada con cedula No.32.583.402 Y JAIME RIVERA MONTENEGRO identificada con cedula No.7.590.708 en las diferentes entidades Bancarias indicadas por el demandante en su escrito de medidas. Reténgase hasta la suma de \$ 40.000.000 m/l., sin que excede los límites de la inembargabilidad, y siempre que no se trate de dineros inembargables..."

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el oficio de rigor.

NOTIOFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**